

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA GARCÍA FERREIRA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1039/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NOELIA CUENCA VIVAS frente a GREEN SUPPLY CHAIN COMPANY SL, ROCKET CAPITAL SL, MULTICHANNEL SOLUTIONS SL, INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA, HANSEN & CAWLEY SA, LOGISTICAL VENTURES SL, CLEARANCE SOLUTIONS SL, INVERSION REESTRUCTURACION Y GESTION CAPITAL PARTNERS SL, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, BARNATRANS SA, SUPPLY NEXUS SL, FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL y INTERVENTUM CONCURSAL SLP sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

***SE DECLARA** la incompetencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, remitiendo al actor a hacer valer su derecho ante el Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Madrid en los términos del art. 64.8 de la Ley Concursal.*

*Notifíquese esta resolución advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.*

*Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MULTICHANNEL SOLUTIONS SL, CLEARANCE SOLUTIONS SL, FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL e INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de marzo de ~~dos mil dieciocho~~.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.961/18)

